Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 17 JUL 2018

Expte. Nº 25.575/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscripto entre el COLEGIO Nº 5038 "AMERICA LATINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto coordinar actividades de capacitación para un mejor desarrollo del proyecto "Compartiendo saberes y aprendiendo juntos, por un medioambiente sustentable" que brindarán docentes de la Facultad a los profesores y alumnos del Colegio, en el marco del Protocolo Expedifico de Artículación firmado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

QUE a fs. 20 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 18.016.

QUE a fs. 25 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO emite Despacho Nº 88/18 de fecha 5 de junio de 2018, mediante el cual aconseja la aprobación del Protocolo de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL suscripto entre el COLEGIO Nº 5038 "AMERICA LATINA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

RESOLUCION R-Nº 0819-2018

ANEXO
Resolución Rectoral Nº 0819 – 18
Expte. Nº 25.575/18

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO Nº 5038 "AMERICA LATINA" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA,** a traves de la Facultad de Ciencias Naturales, en adelante **"La Facultad"**, representada en este acto por su Rector, CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, y la Sra. Decana de la Facultad, Dra. Alicia M. KIRSCHBAUM, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la Ciudad de Salta, y por otra parte, el **COLEGIO SECUNDARIO "AMÉRICA LATINA" Nº 5038**, dependiente del Ministerio de Educación de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, en adelante **"El Colegio"**, representado en este acto por la Sra. Vice Directora Titular a cargo de Dirección Prof. Norma del Valle NARVAEZ, con domicilio legal en calle Rio Piedra Nº 280, Villa Lavalle de la Ciudad de Salta, en consideración a:

- ✓ *Que se encuentra vigente el Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución Rectoral Nº 652-08 y Decreto PEP Nº 2337.*
- ✓ *Que entre el Ministerio de Educación de la Provincia y la Universidad Nacional de Salta se firmó un Protocolo Específico de Articulación, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0643-11.*
- ✓ *Que el Protocolo firmado prevé generar acciones tendientes a la articulación entre los diferentes niveles del Sistema Educativo Provincial, coordinando acciones conjuntas orientadas a mejorar la calidad de la formación docente y de egresados de los diferentes niveles del sistema, y de los diferentes niveles de planificación, gestión y evaluación educativa.*
- ✓ *Que por Resolución Rectoral Nº 0798-14 se formaliza y convalidan las acciones de la Comisión de docentes de Asignaturas o Áreas de la Práctica de la Enseñanza.*
- ✓ *Que por resolución CS Nº 046/15 convalida la Resolución Rectoral Nº 0798/14 y se aprueba el documento entre "la Práctica Profesional Docente como eje de Articulación e Integración para la Formación Docente Continúa y el Desarrollo Profesional Docente".*
- ✓ *Que por resolución Nº 2583 del 17/07/2013 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología aprueba el "Régimen del docente co-formador para el trayecto de las Prácticas y Residencias II y IV de los futuros profesores de Carreras que se desarrollan en Institutos de Formación docente", a cuyos anexos I y II adhiere el documento mencionado en el considerando anterior.*
- ✓ *Que el colegio presenta un Proyecto en el marco del Plan de Mejora Institucional denominado: "Compartiendo saberes y aprendiendo juntos, por un medio sustentable", destinado a los alumnos del Bachillerato en Ciencias Naturales, con el objeto de poner en práctica el saber hacer mejorar su ingreso a la Universidad.*
- ✓ *Que el colegio, en virtud de su orientación requiere asesoramiento y capacitación en el área de las Ciencias Naturales.*
- ✓ *Que la Facultad de Ciencias Naturales, dicta la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, que tiene como objetivo que los alumnos realicen prácticas de extensión en distintos medios y en escuelas secundarias.*

Las partes acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO ESPECIFICO DE**

Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

COLABORACION, el que regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO:
El presente Protocolo tiene por objeto coordinar actividades de capacitación para un mejor desarrollo del proyecto ***"Compartiendo saberes y aprendiendo juntos, por un medioambiente sustentable"***, que brindarán docentes de la **Facultad** a los profesores y alumnos del **Colegio**, en el marco del Protocolo Específico de Articulación firmado con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
Como contraprestación el **Colegio** facilita sus instalaciones para que los alumnos de carreras docentes de la **Facultad**, en especial de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que dicta la Facultad de Ciencias Naturales, realicen sus prácticas en el **Colegio**.

SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES
El Colegio se compromete a:

- Seleccionar los contenidos para diseñar las actividades que se propondrán a los alumnos que cursan el Bachillerato en Ciencias Naturales.
- Administrar el uso de los insumos que demande la aplicación del Proyecto en el contexto escolar desde las áreas de Ciencias de la Tierra, Ecología e Introducción a la Investigación en Ciencias Naturales.
- Capacitar a sus alumnos en la construcción y cuidado de un Vivero, y Forestación y Saneamiento del espacio con el que cuenta y aplicar las actividades solicitadas, controlar su desarrollo y realizar las devoluciones correspondientes.
- Poner en conocimiento de la Facultad los resultados y/o impactos académicos del ciclo orientado, con el fin de evaluar el logro de los objetivos propuestos mediante las acciones desarrolladas.
- En base a la información proporcionada por la Facultad, el Colegio realizará un seguimiento de sus alumnos que se incorporen a los estudios superiores para evaluar el impacto de la articulación en los resultados académicos

La Facultad se compromete a:

- Asistir a los docentes del Colegio en la definición de objetivos para la construcción y cuidado de Vivero, Forestación y Saneamiento del espacio con el que cuenta, a través de los profesionales de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- Asesorar a los docentes del Colegio a través de los profesionales la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, en la implementación de estrategias didácticas innovadoras en el aula, criterios de evaluación, análisis de resultados, identificación de causas, replanteo de propuestas (viables), hacia la búsqueda del logro de objetivos. Los mismos cumplirán la función de talleristas, para el desarrollo de las guías de trabajos e introducción al mundo de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, destinado a alumnos del Ciclo Superior.
- Asesorar a los docentes del Colegio en cualquier otra área o disciplina a requerimientos de aquella.

- Informar al Colegio sobre el desempeño de sus alumnos para evaluar el impacto de la tarea de articulación en los resultados académicos.

TERCERA: RESPONSABLES

El Colegio designa responsable a la Profesora Ángela Lobo y al Equipo Cátedra responsable del Proyecto Presentado.

La Facultad designa como responsables a la Lic. Mirta Terán Prof. Adjunto Cátedra Dasanomía.

CUARTA: CLAUSULAS PARTICULARES

a) La cobertura de los seguros legalmente obligatorios, riesgos de trabajo y aportes previsionales, estos últimos en caso de corresponder, establecidos por ley para los estudiantes, personal docente y no docente para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este acuerdo, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.

b) Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: DURACIÓN

El presente Acuerdo tendrá una duración de tres (3) años a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado automáticamente por acuerdo entre las partes manifestando cada una de ellas la voluntad de la continuidad de su vigencia de manera fehaciente con una anticipación de treinta (30) antes de su finalización.

La recisión anticipada deberá ser comunicada por escrito a la otra parte con una anticipación no menor a sesenta (60) días.

SEXTA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo escrito, en la Ciudad de Salta a los doce días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

Prof. Norma del Valle NARVAEZ
Vicedirectora
Col.Nº 5038 "América Latina"

CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta

Dra. Alicia M. KIRSCHBAUM
Decana
Fac. Ciencias Naturales - UNSa